



Universidad Nacional de Lanús

028/02

Lanús, 03 ABR 2002

VISTO, el registro de asistencia del Consejo Superior, y

CONSIDERANDO

Que el representante del Consejo Social Comunitario ha sobrepasado las ausencias contempladas por el Reglamento Interno del Consejo Superior;

Que este cuerpo ha tratado en su 3° Reunión de 2002, de fecha 3 de abril la importancia de la representatividad del Consejo Social Comunitario en el Consejo Superior;

Que es atributo del Consejo Superior resolver sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo N° 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Realizar una nueva convocatoria para la conformación del Consejo Social Comunitario.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Lic. ALICIA PEIRE
Consejo Superior
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

Dr. JUAN CARLOS GENEYRO
Secretario Académico
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

ANA MARIA JARAMILLO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS